

TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2020.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2015-00415-00.

CLASE DE ACCIÓN: ACCION DE GRUPO.

DEMANDANTE: OLGA LUCIA PÉREZ SERRANO Y OTROS.

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS.

ESCRITO DE TRASLADO: PRUEBAS DOCUMENTALES, PRESENTADA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLÍVAR.

OBJETO: TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES.

Las anteriores pruebas documentales fueron presentadas POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLÍVAR; se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si a bien lo tienen, ejerciten su derecho de contradicción. Hoy, Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 08:00 AM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS.
SECRETARIO GENERAL**

VENCE EL TRASLADO: TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 05:00 PM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS.
SECRETARIO GENERAL**



PERSONERÍA
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Tus derechos, nuestro compromiso

El Carmen de Bolívar, octubre 21 de 2020

Oficio PMCB No 0266

Dirigido a:

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS

Secretario General

Tribunal Administrativo de Bolívar

desta02bol@notificacionesrj.gov.co

stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M

Ref.: ACCIÓN DE GRUPO

MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ. RADICADO: 13-001-23-33-000-2015-00415-00.

ACCIONANTE: OLGA LUCIA PÉREZ SERRANO Y OTROS.

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS.

Cordial saludo,

Atendiendo al asunto de la referencia, y en mi condición de Personero Municipal de El Carmen de Bolívar, elegido y posesionado mediante Resolución No 06 del 10 de enero de 2020 y Acta de posesión No 05 del 02 de marzo del mismo año; por medio del presente escrito me permito dar respuesta a su requerimiento de información, previo a las consideraciones que a continuación se precisaran:

Dando cumplimiento a la Ley 951 de 2005 el Personero Municipal saliente debió hacer entrega del cargo dentro de los quince (15) días siguientes a la dejación del mismo, sin embargo, el Dr. Fredi García Castro, quien fungió como Personero de este municipio hasta el pasado 29 de febrero, no hizo entrega del cargo en los términos expuestos en la mencionada norma, situación que ya fue puesta en conocimiento de los entes de control para que inicien las correspondientes investigaciones y tomen las medidas sancionatorias que en derecho correspondan.

En ese sentido, el Sr. García Castro, como anterior Personero Municipal de El Carmen de Bolívar, no entregó los FUD de las declaraciones de víctimas recibidas por esta agencia del Ministerio Público en vigencias anteriores, o archivos que permitan determinar la información requerida por usted.



PERSONERÍA
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Tus derechos, nuestro compromiso

Así mismo, debo indicarle que la secretaria de esta Personería es una funcionaria nueva y al entrevistar a la anterior secretaria, nos informó que el tema de Toma de Declaraciones en línea era adelantado personalmente por el anterior Personero municipal.

No obstante lo anterior, observadas las distintas bases de datos suministradas por las instituciones del SNARIV, entre ellas el RNI de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas del Conflicto Armado, el ochenta y seis por ciento (86%), aprox., de la población perteneciente al municipio de El Carmen de Bolívar, es víctimas del conflicto armado con registro vigente en el RUV, sin embargo, no se pudo determinar el número de personas desplazadas en este municipio, dentro del período comprendido entre los años 1996 a 2007.

Por último, me permito remitir a su dependencia el informe presentado por el suscrito ante la Procuraduría Provincial de El Carmen de Bolívar, informando sobre la omisión por parte del Sr. Fredi García Castro de hacer entrega del cargo.

En estos términos damos trámite a su requerimiento de información, agradeciendo de antemano su amable atención.

Sin más en particular,



RUBÉN DARÍO SANTAMARÍA ARDILA
Personero Municipal

Anexos:

1 Archivo tipo PDF



El Carmen de Bolívar, abril 21 de 2020

Oficio PMCB No 0052

Doctor:
JAVIER COHEN PEÑALOZA
Procurador Provincial de El Carmen de Bolívar
jcohen@procuraduria.gov.co
jrico@procuraduria.gov.co
ccsilva@procuraduria.gov.co
E.S.M

Ref.: Informe Disciplinario frente al Incumplimiento de la Ley 951 de 2005 por parte del Dr. Fredi García Castro.

Cordial saludo:

En mi condición de Personero Municipal de El Carmen de Bolívar, elegido y posesionado mediante Resolución No 06 del 10 de enero de 2020 y Acta de posesión No 05 del 02 de marzo del mismo año; a través del presente escrito y dentro de las funciones Constitucional y legalmente asignadas a esta Agencia del Ministerio Público, me permito hacer las siguientes precisiones:

La Ley 951 de 2005, "Por medio de la cual se crea un informe de gestión", fija una serie de parámetros legales para la entrega y recepción de recursos y documentos públicos, a cargo de los servidores públicos, al finalizar su gestión en cada uno de los cargos que desempeñaron.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de dicha premisa, el señor FREDI GARCIA CASTRO, al momento de terminar su desempeño en el cargo de Personero municipal de El Carmen de Bolívar, debió entregar un informe donde se plasmara los documentos, archivos, recursos y demás asuntos que tenía a su cargo, en el cual debió establecer, entre otras circunstancias, que quedaba pendiente por realizar y el motivo de los eventuales inconvenientes que pudieron generar el incumplimiento de las mismas. Sin embargo, el mencionado exfuncionario, no suscribió ningún tipo de documento o informe donde relacionara la información antes mencionada y ni siquiera estuvo presente el primer día a partir de la toma de posesión del suscrito.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta los preceptos de la ley 951 de 2005 el saliente servidor público, FREDI GARCIA CASTRO, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la dejación del cargo, debió presentar el mencionado informe de entrega, sin embargo, ya venció dicho término, y a la fecha, no ha realizado las gestiones propias estipuladas en ley 951 de 2005.

En mérito a lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la citada Ley 951 de 2005 y en vista de que el señor GARCIA CASTRO, no hizo entrega formal del cargo de Personero municipal de El Carmen de Bolívar, el cual desempeñó hasta el pasado 29 de febrero del año en curso; el suscrito, en calidad de actual Personero municipal, se permite informar

Kra 53 Calle 25 - Centro de Convivencia Ciudadana - El Carmen de Bolívar

persocarmenbol@hct.gov.co

todas las irregularidades, documentos, archivos y asuntos dejados de entregar por parte del ex funcionario GARCIA CASTRO, así:

1. No hizo entrega del acto administrativo de liquidación de presupuesto general de ingresos y gastos de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
2. No hizo entrega de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
3. No hizo entrega de la liquidación de nómina mes a mes de los funcionarios de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
4. No hizo entrega de la relación, consecutivo ni copias de los actos administrativos expedidos por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
5. No hizo entrega de las copias de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) para el pago de la seguridad social y los parafiscales de los funcionarios de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
6. No hizo entrega de la relación, consecutivos ni copias de los CDP y RP expedidos por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
7. No hizo entrega de la relación, consecutivos y expedientes de los contratos suscritos por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
8. No hizo entrega de la relación de cuentas por pagar de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
9. No hizo entrega de los equipos de cómputo a cargo de la Personería municipal, en especial el entregado en comodato por parte de la UARIV, situación que ya fue informada a la Unidad de Víctimas, pues hasta el momento ha sido imposible obtener la tabla utilizada para la firma digital de los declarantes.
10. No hizo entrega de las pólizas adquiridas por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, para el manejo de recursos públicos.
11. No hizo entrega de los bienes muebles y enseres de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar.

12. No hizo entrega del Manual de Contratación de la Entidad, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, Plan Anual de Adquisiciones vigencias 2016-2020, Manual de funciones y requisitos de la entidad, Plan Anual de Incentivos vigencias 2016-2020, entre otros.
13. No hizo entrega de los archivos de la entidad.
14. No hizo entrega de las declaraciones de vinculación tomadas por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2000-2020.
15. No hizo entrega de la relación y copias de los derechos de petición recibidos por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020, así como tampoco de los derechos de petición pendientes por contestar.
16. No hizo entrega de la relación y copias de las acciones de tutela en contra de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020, así como tampoco de las acciones de tutela pendientes por tramitar.
17. No hizo entrega del token bancario, ni de las cuentas bancarias de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar.
18. No hizo entrega de los procesos disciplinarios adelantados por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020, así como tampoco de un inventario procesal de la entidad.
19. No entregó la relación de actuaciones e intervenciones en las que la Personería municipal de El Carmen de Bolívar actuó y actuó ante los distintos juzgados del municipio.
20. No entregó los despachos comisorios pendientes por tramitar.
21. No entregó los requerimientos de información de entidades públicas pendientes por tramitar.
22. No hizo entrega de los oficios suscritos y enviados por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
23. No hizo entrega de los oficios recibidos por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
24. No hizo entrega de la información recibida por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020, en los distintos sistemas de información del estado (URAG, etc.)

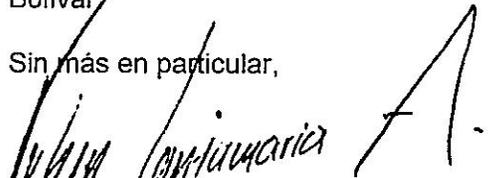


25. No hizo entrega de la clave de acceso al correo electrónico de la entidad
26. No hizo entrega del usuario ni la clave para el acceso al liquidador de planilla única ASOPAGOS S.A.
27. La entidad no estaba registrada en el SEIDOP I, SEIDOP II, ni en la Tienda Virtual del Estado.
28. No entrego la relación de pagos hechos por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las exigencias 2016-2020.
29. No reporto el pago de cesantías y las respectivas consignaciones a los fondos de cesantías, de los funcionarios de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las exigencias 2016-2020.

Todas estas situaciones han generado grandes traumas dentro al interior de la entidad de la cual hoy soy su representante legal, motivo por el cual hago el presente informe.

También quiero dejar sentado, que si en el transcurso de mi desempeño como Personero municipal de El Carmen de Bolívar, se llegaren a presentar otras irregularidades referentes al tema aquí tratado, las estaré informando a la Procuraduría Provincial de El Carmen de Bolívar.

Sin más en particular,



RUBÉN DARÍO SANTAMARÍA ARDILA
Personero Municipal

Ref.: Informe Disciplinario frente al Incumplimiento de la Ley 951 de 2005 por parte del Dr. Fredi García Castro.

Personeria Municipal El Carmen de Bolivar <persocarmenbol@hotmail.com>

Mar 21/04/2020 12:34

Para: Javier Antonio Cohen Penaloza <jcohen@procuraduria.gov.co>, Jirico <jrico@procuraduria.gov.co>, Jirico <jrico@procuraduria.gov.co>; ccsilva@procuraduria.gov.co <ccsilva@procuraduria.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (523 KB)

OFICIO No 0052-2020, INFORME DISCIPLINARIO.pdf;

El Carmen de Bolívar, abril 21 de 2020

Oficio PMCB No 0052

Doctor:

JAVIER COHEN PEÑALOZA

Procurador Provincial de El Carmen de Bolivar

jcohen@procuraduria.gov.co

jrico@procuraduria.gov.co

ccsilva@procuraduria.gov.co

E.S.M

Ref.: Informe Disciplinario frente al Incumplimiento de la Ley 951 de 2005 por parte del Dr. Fredi García Castro.

Cordial saludo:

En mi condición de Personero Municipal de El Carmen de Bolívar, elegido y posesionado mediante Resolución No 06 del 10 de enero de 2020 y Acta de posesión No 05 del 02 de marzo del mismo año; a través del presente escrito y dentro de las funciones Constitucional y legalmente asignadas a esta Agencia del Ministerio Público, me permito hacer las siguientes precisiones

La Ley 951 de 2005, "Por medio de la cual se crea el informe de gestión", fija una serie de parámetros legales para la entrega y recepción de recursos y documentos públicos, a cargo de los servidores públicos, al finalizar su gestión en cada uno de los cargos que desempeñaron.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de dicha premisa el señor FREDI GARCIA CASTRO, al momento de terminar su desempeño en el cargo de Personero municipal de El Carmen de Bolívar, debió entregar un informe donde se plasmara los documentos, archivos, recursos y demás asuntos que tenía a su cargo, en el cual debió establecer, entre otras circunstancias, que quedaba pendiente por realizar y el motivo de los eventuales inconvenientes que pudieron generar el incumplimiento de las mismas. Sin embargo, el mencionado exfuncionario no suscribió ningún tipo de documento o informe donde relacionara la información antes mencionada y ni siquiera estuvo presente el primer día a partir de la toma de posesión del suscrito.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta los preceptos de la ley 951 de 2005, el saliente servidor público, FREDI GARCIA CASTRO, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la dejación del cargo, debió presentar el mencionado informe de entrega, sin embargo, ya venció dicho término, y a la fecha, no ha realizado las gestiones propias estipuladas en ley 951 de 2005.

En mérito a lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la citada Ley 951 de 2005 y en vista de que el señor GARCIA CASTRO, no hizo entrega formal del cargo de Personero municipal de El Carmen de Bolívar, el cual desempeñó hasta el pasado 29 de febrero del año en curso; el suscrito, en calidad de actual Personero municipal, se permite informar todas las irregularidades, documentos, archivos y asuntos dejados de entregar por parte del ex funcionario GARCIA CASTRO, así:

1. No hizo entrega del acto administrativo de liquidación de presupuesto general de ingresos y gastos de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
2. No hizo entrega de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-

2020.

3. No hizo entrega de la liquidación de nómina mes a mes de los funcionarios de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
4. No hizo entrega de la relación, consecutivo ni copias de los actos administrativos expedidos por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
5. No hizo entrega de las copias de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) para el pago de la seguridad social y los parafiscales de los funcionarios de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
6. No hizo entrega de la relación, consecutivos, ni copias de los CDP y RP expedidos por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
7. No hizo entrega de la relación, consecutivos y expedientes de los contratos suscritos por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
8. No hizo entrega de la relación de cuentas por pagar de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020.
9. No hizo entrega de los equipos de cómputo a cargo de la Personería municipal, en especial el entregado en comodato por parte de la UARIV situación que ya fue informada a la Unidad de Víctimas, pues hasta el momento ha sido imposible obtener la tabla utilizada para la firma digital de los declarantes.
10. No hizo entrega de las pólizas adquiridas por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, para el manejo de recursos públicos.
11. No hizo entrega de los bienes muebles y enseres de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar.
12. No hizo entrega del Manual de Contratación de la Entidad, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, Plan Anual de Adquisiciones vigencias 2016-2020, Manual de funciones y requisitos de la entidad, Plan Anual de Incentivos vigencias 2016-2020, entre otros.
13. No hizo entrega de los archivos de la entidad.
14. No hizo entrega de las declaraciones de víctimas tomadas por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2000-2020.
15. No hizo entrega de la relación y copias de los derechos de petición recibidos por la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020, así como tampoco de los derechos de petición pendientes por contestar.
16. No hizo entrega de la relación y copias de las acciones de tutela en contra de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016-2020, así como tampoco de las acciones de tutela pendientes por tramitar.

